

APRUEBA CONTRATO ADMINISTRACION  
Y MANTENCION BAÑOS PUBLICOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.285

DALCAHUE, 9 de julio de 2018

VISTOS: El Acta de la Sesión Ordinaria N° 59 del Concejo Municipal del 4 de julio de 2018 que adjudica "*Concesión Administración y Mantenición Baños Públicos Cocinerías y Feria de Dalcahue-2018*"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; lo dispuesto en los Artículos 5°, 12, 56, 65 letras c) y e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos Contrato de *Concesión, Administración y Mantenición Baños Públicos Cocinerías y Feria de Dalcahue-2018* suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y doña DORA IVETTE NAHUEL PAN NAHUEL PAN R.U.T. N° que rige desde el 1 de julio de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

Interesada  
Administrador Municipal  
Dirección Administración y Finanzas  
Dirección Obras Municipales  
Secretaría Municipal  
Dirección Control Interno  
Transparencia  
Of. Partes

**CONTRATO DE ADMINISTRACION Y MANTENCION BAÑOS PUBLICOS**  
**COCINERIAS FERIA ARTESANAL DALCAHUE**

En Dalcahue, a 9 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, domiciliado en Calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue y Doña DORA IVETTE NAHUEL PAN, R.U.T. N° \_\_\_\_\_ domiciliada en Calle \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ han convenido suscribir el siguiente Contrato de arriendo:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue es dueña de un edificio construido bajo el proyecto de remodelación Cocinerías y Feria Artesanal de Dalcahue, la que considera servicios higiénicos para uso público. Estos Servicios Higiénicos están ubicados en el edificio "La Dalca"(4) y en la Feria Artesanal de Dalcahue(2).

**SEGUNDO:** Efectuada la licitación pública y, cumpliendo con los requisitos estipulados en las Bases de la misma, se ha adjudicado la administración y mantención de los servicios higiénicos existentes.

**TERCERO:** Aceptada la adjudicación la Sra. Dora Nahuelpan Nahuelpan se compromete a mantener el aseo de los servicios higiénicos y generar un sistema de cobro que permita el acceso a ellos para todas las personas que lo requieran, proporcionando papel higiénico y toalla de papel para los usuarios. El monto a cobrar por este concepto es el estipulado en las bases de la licitación.

**CUARTO:** Será responsabilidad exclusiva de la sra. Dora Nahuelpan Nahuelpan mantener en buenas condiciones los servicios higiénicos, tanto su mantención como el aseo integral de éstos, como asimismo, será de su responsabilidad el pago de los consumos de agua y energía eléctrica de los servicios concesionados.

**QUINTO:** El monto que cada locatario de los puestos gastronómicos cancele por concepto de derecho a uso de los servicios higiénicos, el cual asciende a 2,4 U.T.M. será posteriormente transferido a la sra. Dora Nahuelpan Nahuelpan, mediante documento bancario emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad. Este pago le dará derecho a los locatarios de hacer uso de los servicios higiénicos sin costo adicional.

Este monto sólo se cancelará cuando las locatarias de los puestos gastronómicos paguen el derecho correspondiente y previa acreditación de la concesionaria del pago de los consumos de agua y luz.

**SEXTO:** Forman parte integrante del presente Contrato las Bases de la Licitación para la Concesión y Administración Cocinerías y Feria de Dalcahue, el Reglamento de Uso de Cocinerías y la propuesta realizada en calidad de oferente. Por lo tanto, la infracción a las normas contenidas en ellos, como en el presente contrato serán causal para decretar el término inmediato de la concesión.

**SEPTIMO:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue fiscalizará, a través de sus departamentos competentes el cumplimiento de las normas respectivas, para lo cual se emitirán informes periódicos que comprenda los aspectos de uso de los locales, mantención y, en general, cumplimiento de las obligaciones que le corresponden.

**DECIMOPRIMERO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Dalcahue.

**DECIMOSEGUNDO:** El presente Contrato rige desde el 1 de julio de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019 o mientras se cumplan las normas reglamentarias y legales que rigen el presente contrato.

En caso que el municipio requiera remodelar, modificar o intervenir el edificio para mejorar las condiciones actuales, podrá requerir el cese parcial o total de las actividades de las cocinerías.

**DECIMOTERCERO:** El presente Contrato se suscribe en siete ejemplares, quedando seis para el municipio y uno en poder del arrendatario.

  
**DORA IVETTE NAHUEL PAN NAHUEL PAN**  
R.U.T. N°



  
**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
ALCALDE DE LA COMUNA